

RESOLUCIÓN CS N° 095 / 2024



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

*"2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria
y 75 años de la Gratuidad de la Universidad"*

SALTA, 12 de Abril de 2024

Expediente N° 10061/13.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el Plan de Estudios 2013 de la carrera de grado INGENIERÍA AGRONÓMICA – Plan de Estudios 2013 – que se dicta en la Facultad de Ciencias Naturales (Sede Salta) y Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, mediante Resolución CDNAT-2024-0019, modifica parcialmente lo dispuesto por la Res. CS N° 231/13 en lo relacionado al Régimen de Correlatividades, a partir del periodo lectivo 2024.

Que a fs. 361 obra intervención de la Subsecretaria de Posgrado y Asuntos Académicos de esta Universidad, quien concluye que la modificación propuesta no presenta observaciones algunas.

Que el Artículo 117, inc. 6) del Estatuto Universitario establece que es atribución de los Consejos Directivos aprobar los proyectos de planes de estudio de las carreras de grado y posgrado y sus modificaciones y elevarlos al Consejo Superior para su ratificación.

Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 104, inc. 8) – primer párrafo – del Estatuto de esta Universidad, es atribución del Consejo Superior crear o modificar, en sesión especial convocada al efecto y con el voto de los dos tercios de los miembros presentes, las carreras universitarias de grado y posgrado, a propuesta de las Facultades.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 61/24,

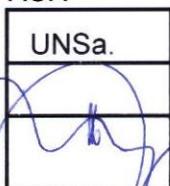
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 3° Sesión Especial del 11 de abril de 2024)

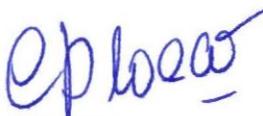
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la Resolución CS N° 231/13 conforme a lo dispuesto por Resolución CDNAT-2024-0019 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales que en este acto se ratifica y que obra como ANEXO a la presente, relacionada con el Régimen de Correlatividades del Plan de Estudios 2013 de la Carrera de Ingeniería Agronómica que se dicta en la Facultad de Ciencias Naturales (Sede Salta) y Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar con copia a: Facultad de Ciencias Naturales, Sede Regional Sur y Dirección de Control Curricular. Cumplido, siga a la mencionada Facultad a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR




CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

R-CDNAT-2024-0019

SALTA, 28 de febrero de 2024.-

Pag. - 1 -

Expediente Nº 10.061/2013

CUERPO II

VISTO:

La Resolución CS 231/13, de fecha 28 de junio de 2013, que aprueba el plan 2013 de la carrera de Ingeniería Agronómica de esta Facultad, y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que obra a fs. 318 pedido elevado por Ing. Mariana Tejerina, Ing. Fernando Soria y Dr. Pablo Ortega Baes, solicitando modificaciones en el régimen de correlatividades para cursar y promocionar las Prácticas de Formación I, II y III de la carrera y plan enunciados;

Que la opción de aprobación por promoción es la única disponible para los dispositivos curriculares enunciados;

Que la Escuela de Agronomía toma conocimiento de la solicitud a fs. 320 y gira los actuados a la instancia pertinente;

Que a fs. 321, obra dictamen de Comisión de Seguimiento del Plan de estudios, donde aconseja hacer lugar a lo solicitado, a fin de facilitar el tránsito de los estudiantes en el cursado de las Prácticas de Formación;

Que a fs. 322-323 obra informe operativo de la Dirección Administrativa de Alumnos;

Que a fs. 324 obra dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina, aconsejando modificar las correlativas de las Prácticas de Formación I, II y III, de acuerdo a la propuesta efectuada;

Que este Cuerpo -en sesión ordinaria Nº 9/23- por Despacho Nº 694/23 (fs.326) aprueba el Despacho de Comisión y dispone la emisión de la presente, de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

Que obra a partir de fojas 330 obra nota 4308/23, elevada por el CUECNa y la Asociación Salteña de Estudiantes de Agronomía (ASEA), donde solicitan una prórroga para el cumplimiento de los requisitos para promocionar las Prácticas de Formación I, II y III, en base al plazo dispuesto por la resolución CDNAT-2023-0492, esto es, el 25 de agosto de 2023;

Que a fs. 332 obra dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina, solicitando su tratamiento en el seno del Consejo Directivo;

Que el Consejo Directivo, en reunión ordinaria Nº 16-23 solicita el pase de las actuaciones a la Escuela de Agronomía para el análisis de las situaciones, en particular en conjunto con la Secretaría Académica y que se incorporase las respuestas en las próxima sesión del Consejo Directivo;

Filename: r-cd-24-0019.sxw

ep,
A

Expte. Nº 10.061/13

R-CDNAT-2024-0019

SALTA, 28 de febrero de 2024.-

Pag. - 2 -

Expediente Nº 10.061/2013

CUERPO II

Que obra la respuesta de la Escuela de Agronomía a fs. 334 vuelta;

Que a fojas 335 obran dictamen de Consejo Constituido en comisión que, a la letra, dice lo siguiente:

"VISTO

Nota presentada por la Escuela de Agronomía

CONSIDERANDO

El plan 2024 de Ing. Agronómica está aprobado.

Proceso de transición al nuevo plan de estudios.

Proceso de acreditación

Consejo constituido en comisión

Modificar, en consonancia al nuevo plan de estudios y para facilitar el proceso de transición de Plan 2013 al 2024 en relación a las correlatividades que serán la siguiente para todos los estudiantes y en forma retroactiva:

- 1) *Realidad Agropecuaria correlativa de PDF I*
- 2) *PDF I correlativa de PDF II*
- 3) *PDF II correlativa de PDF III"*

Que este Cuerpo, en reunión Ordinaria Nº 17-23, aprobó en tratamiento sobre TABLAS el dictamen;

Que a fojas 337 obra informe de Dirección Administrativa de Alumnos, dando cuenta de que los actuados colisionan con lo expresado en considerandos primero a séptimo del presente, y solicitando instrucciones sobre el particular, a la par de indicar sobre la necesidad de aclarar convenientemente sobre la RETROACTIVIDAD de la normativa, como así también clarificar los aspectos operativos de lo dispuesto;

Que obra a fojas 340 pase de la Dirección General Administrativa Académica, solicitando las instrucciones pertinentes;

Que, por otra parte, a fojas 341 obra nota Nº 4730/22 de la cátedra de Economía Rural, solicitando el retiro de la correlativa Estadística y Diseño Experimental (denominación correcta) de su asignatura, contando con el visto bueno de la Comisión de Seguimiento y Plan de Estudios de la Escuela de Agronomía a fs. 344;

Que, asimismo, a fojas 341 obra nota Nº 4729/22 de la cátedra de Administración Rural, solicitando el retiro de la correlativa Forrajes de su asignatura, contando con el visto bueno de la Comisión de Seguimiento y Plan de Estudios de la Escuela de Agronomía a fs. 349;

Filename: r-cd-24-0019.sxw

OP,

AF

R-CDNAT-2024-0019

SALTA, 28 de febrero de 2024.-

Pag. - 3 -

Expediente Nº 10.061/2013

CUERPO II

Que a fojas 351 obra dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina, aconsejando el retratamiento de los actuados en relación a la modificación del Despacho Nº 0694/23 de fs. 326, la modificaciones del régimen de correlativas y la situación de alumnos promocionados;

Que este Cuerpo, en reunión Ordinaria Nº 1-24, aprobó el dictamen citado en su totalidad;

Que, a fojas precedentes, obra informe de elevación de la Dirección Administrativa de Alumnos, junto con pase de la Sra. Secretaria Académica de la Facultad sobre el particular;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias (Art. 117º Estatuto UNSa),

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En reunión Ordinaria Nº 1-24 de fecha 27 de febrero de 2024)

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RETRATAR y desestimar el dictamen Nº 0694/23 de fs. 326.

ARTICULO 2º.- MODIFICAR, parcialmente, lo dispuesto en resolución CS 231/13, de fecha 28 de junio de 2013, aprobatoria del plan de estudios 2013 de la carrera Ingeniería Agronómica de ésta Facultad, dictadas en Sede Central Salta y Sede Regional Sur-Metán, con cargo a lo dispuesto en Artículo 117 inc. 6 del Estatuto de la Universidad, a partir del período lectivo 2024 y sólo en las asignaturas obrante en cuadro siguiente, a saber:

TITULO:

9. REGIMEN DE CORRELATIVIDADES.

Codigo disps.	Dispositivo Curricular	Para Cursar		Para Rendir/Promocionar
		Regular	Aprobada	
2.2.12	Práctica de Formación I	-Realidad Agropecuaria		-Realidad Agropecuaria-
4.0.29	Práctica de Formación II		Práctica de Formación I	Práctica de Formación I
5.0.38	Práctica de Formación III		Práctica de Formación II	Práctica de Formación II
5.2.37	Administración Agropecuaria	Economía Agraria		Economía Agraria

Debe entenderse "para promocionar", ya que esta es la única forma de aprobar estos espacios curriculares.

Filename: r-cd-24-0019.sxw

Op

#

R-CDNAT-2024-0019

SALTA, 28 de febrero de 2024.-

Pag. - 4 -

Expediente Nº 10.061/2013

CUERPO II

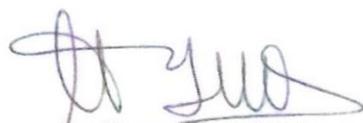
Los códigos de los dispositivos corresponden a los oportunamente mencionados en la resolución de implementación del plan (CS 231/13).

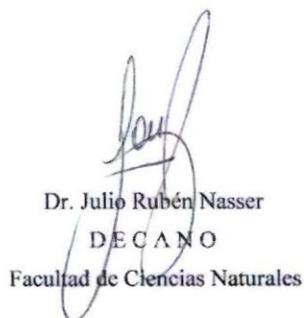
ARTICULO 3º.- DEJAR debidamente establecido que, en relación a los alumnos promocionados en Práctica de Formación I, II y III de la carrera Ingeniería Agronómica Plan 2013, a partir del período lectivo 2019 en adelante, se aplique el esquema de correlatividades dispuesto en artículo 2º de la presente, con el fin de que se puedan registrar dichas promociones, si y sólo si éstas cumplan con las citadas correlativas a la fecha.

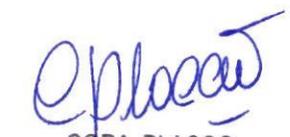
ARTICULO 4.- SOLICITAR al Consejo Superior la ratificación de la presente.

ARTICULO 5º.- Hágase saber a quien corresponde, dése copia a Dirección Administrativa de Alumnos, Dirección General Administrativa Académica, Dirección de Escuela de Agronomía, Dirección de Sede Regional Sur-Metán, CUECNa, ASEA, y elévese a Consejo Superior, a los fines expresados. Publíquese en Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

jll


Dra. Norma Rebeca Acosta
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. Julio Rubén Nasser
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales


CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta